

*Venkata Rao * & Subba Rao ***

El Derecho de la India y la importancia de su conocimiento en México y Latinoamérica***

SUMARIO: I. Introducción. II. Relaciones entre la India y México. III. Conclusiones. IV. Bibliografía.

I. Introducción

La India ha establecido relaciones diplomáticas con la mayoría de los países de Latinoamérica y ha razonablemente cultivado buenas relaciones con ellos, a pesar de ciertas limitaciones, como la falta de transporte marítimo directo o conexiones aéreas, y de la existencia, por un largo periodo de tiempo, de regímenes no democráticos en la mayoría de estos países. Teniendo en consideración las perspectivas positivas de la región latinoamericana, muchas economías en crecimiento incluyendo la India han adoptado diferentes medidas para fortalecer los lazos con los países de la región, como síntoma de la era de la liberalización del comercio y la globalización. Dichas medidas han fortalecido los vínculos bilaterales y multilaterales con Latinoamérica, y han comenzado a mostrar resultados, puesto que se ha observado un aumento de las cifras de comercio y de las visitas de alto perfil.

Teniendo en cuenta el potencial del mercado en la región latinoamericana, en noviembre de 1997, el Ministerio de Comercio del Gobierno de la India inició un programa integrado llamado “Focus: LAC” (Enfoque hacia el comercio de América Latina), con el fin de mejorar las exportaciones de la India

VENKATA RAO & SUBBA RAO

* Vice-canciller de la Facultad Nacional de Derecho de la India University Bangalore.

** Director y profesor, del área de investigación y desarrollo de la Facultad Nacional de Derecho de la India University Bangalore.

*** Se reconoce la asistencia de: Prof. Ashok Patil, National Law School of India University, Nagarbhavi, Bangalore. Dr. Versha Vahini, National Law School of India University, Nagarbhavi, Bangalore. Mr. R. Ravi Kiran, National Law School of India University, Nagarbhavi, Bangalore. Ms. Anuja, National Law School of India University, Nagarbhavi, Bangalore. Mr. K.S. Madhu, (Library), National Law School of India University, Nagarbhavi, Bangalore.

a Latinoamérica. De acuerdo con el espíritu de cooperación entre las dos regiones, y el fenomenal éxito de “Focus: LAC”, la India y el MERCOSUR, así como la India y Chile, firmaron un Acuerdo de Comercio Preferencial, en el año 2004 y 2005, respectivamente.

Además, el Gobierno de la India ha tomado medidas activas para firmar acuerdos bilaterales con muchos otros países de Latinoamérica como Perú, México, Trinidad y Tobago, Cuba, Ecuador, Panamá, el Salvador, Nicaragua y Guatemala. El aumento de la presencia de la India en la región, mediante la autorización de nuevas misiones diplomáticas incluyendo la más reciente misión diplomática en Guatemala, demuestra la determinación del gobierno de la India para fortalecer aún más sus vínculos con la región.

El comercio de la India con los países de Latinoamérica aumentó de 1,072.45 millones de dólares en 1996/97 a 5,365.44 millones de dólares en 2005-2006. En 2007, el comercio de la India con esta región superó los 11 millones dólares. Brasil, México, Colombia y Argentina fueron los cuatro destinos para las exportaciones de la India en 2009. Brasil, Venezuela, México y Chile fueron los principales exportadores a la India en el mismo año; los productos químicos y farmacéuticos son los principales productos de exportación de la India, seguidos de los productos de ingeniería. *Reliance* fue la compañía que tuvo un mayor comercio con Latinoamérica, importando petróleo crudo y exportando diesel (a Brasil). El *4º Cónclave de la Confederación de Industrias de la India, India - Latinoamérica y el Caribe*, de 2010 reunió a líderes empresariales y representantes gubernamentales de alto nivel para discutir la colaboración posible con sectores y proyectos específicos con sus homólogos de la India.

El petróleo crudo y el sector energético son otras áreas potenciales para la convergencia de intereses de ambas regiones. La India está mirando cada vez más hacia Latinoamérica como una fuente potencial de seguridad petrolera. La entrada de *ONGC Videsh Limited* en el rico mercado Venezolano es un avance importante, y dicho país ofreció petróleo crudo a la India con un descuento, a cambio de transferencias de tecnología y de inversiones en sectores de alta tecnología, incluida la tecnología de la información. La cooperación en el sector de hidrocarburos culminó con la creación del *Grupo de Trabajo Conjunto Indo-Venezolano para la cooperación en el sector de hidrocarburos* en 1999. *Reliance* ha estado comprando petróleo crudo de México, Venezuela, Ecuador y Brasil.

La cooperación política y estratégica entre la India y los países de Latinoamérica también es digna de mención en el contexto actual. Venezuela es miembro del MPNA (Movimiento de Países no Alineados) y del G-15. La India y Brasil están trabajando estrechamente en la alianza del G-20, en las negociaciones agrícolas entre la OMC y las organizaciones intergubernamentales como el Foro Trilateral IBSA (India, Brasil, Sudáfrica) y los BRICS etc. Por otra parte, la India y Brasil están trabajando muy de cerca en las reformas del Consejo de Seguridad de la ONU y en las negociaciones sobre el Cambio Climático; mientras que Argentina, Brasil y la India pre-

sentaron una propuesta conjunta sobre las negociaciones del Acceso a Mercados no Agrícolas en la OMC, y recientemente consiguieron ganar el apoyo de otros miembros del grupo de países del Caribe.

En temas de seguridad, Colombia y la India han reafirmado su cooperación en la lucha contra el terrorismo en los foros internacionales. Ambos países se unieron para impulsar las negociaciones hacia la formalización de una Convención Integral sobre el Terrorismo Internacional en la ONU y la candidatura de la India al Consejo de Derechos Humanos para el período 2008-2011 fue apoyada por el país latinoamericano. Además, ambos países se apoyaron mutuamente para convertirse en miembros no-permanentes del Consejo de Seguridad de las ONU para el período de 2011-2012.

II. Relaciones entre la India y México

La India y México son dos grandes socios comerciales y de inversión y Ambos países dicen que quieren aumentar esta relación. México es el principal destino en Latinoamérica de las inversiones provenientes de la India y a su vez el mayor inversionista latinoamericano en la India. En 2011, el comercio alcanzó los 3.2 mil millones de dólares; la India exporta alrededor de 2 mil millones de dólares, mientras que absorbe 1.2 mil millones de dólares en importaciones procedentes de México. Se espera que las inversiones lleguen a un total de 10 mil millones de dólares en el año 2015.

Hay muchos sectores en los que ambos países pueden trabajar juntos, como son los productos farmacéuticos, la industria automotriz, las tecnologías de información, la biotecnología, la energía y el medio ambiente. En el ámbito científico y tecnológico, se están llevando a cabo proyectos y programas conjuntos de investigación en campos como la electrónica, la industria farmacéutica, la sismología, el uso de la energía, el agua y el medio ambiente.

Ambos países han acordado un enfoque orientado hacia el futuro con respecto a la cooperación sobre la energía nuclear. México, forma parte del Grupo de Abastecedores Nucleares (NSG, por sus siglas en inglés), y está en línea con el Foro Trilateral IBSA, el cual incluye a dos miembros del NSG, Brasil y Sudáfrica. Ambos países se pusieron de acuerdo sobre el desarrollo del uso pacífico de la energía atómica, a través del suministro de tecnología, equipo y material, bajo las debidas salvaguardias, y reafirmaron su voluntad de intensificar esta cooperación.

Durante la visita del Presidente de México en 2007, se firmaron los acuerdos de Extradición, el Tratado de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales, y el Acuerdo para Evitar la Doble Tributación.

Es pertinente señalar que tanto México como la India comparten ciertos principios sobre la gobernabilidad y el sistema constitucional. Ambos países tienen diversidad étnica y cultural, fueron sometidos a largos períodos de sub-

yugación colonial, y se escabulleron de los grilletes con gran dificultad. Las leyes coloniales y sus sistemas jurídicos continuaron incluso después de su independencia, con modificaciones para adaptarse a su condición peculiar y específica. México luchó contra el colonialismo con revoluciones, mientras que la India luchó mediante la no violencia, encabezada principalmente por Mahatma Gandhi. La Constitución de México le dio un lugar prominente a los derechos socioeconómicos de los trabajadores y campesinos, y estos principios forman parte de los Principios Rectores de la Política del Estado. Sin embargo hay que señalar que estos principios son fundamentales en la gobernabilidad del país, y la Suprema Corte de la India, mientras adoptaba la interpretación expansiva de los Derechos Fundamentales, convirtió los Principios Rectores en Derechos Fundamentales, y les dio vida y sangre.

Tanto la India como México adoptaron un sistema federal de gobierno, aunque en el caso del primero la característica predominante del centro sobre los estados es mayor. Similarmente a México, el poder legislativo de la India también es un sistema bicameral; los poderes están claramente delimitados entre los poderes judicial, ejecutivo y legislativo, aunque no se puede concebir una estricta separación de poderes. Además, las fuentes del derecho en ambos países incluyen leyes civiles, leyes constitucionales y jurisprudencia; como en la India, México no se adhiere estrictamente al principio de *stare decisis*, aunque en ambos países las decisiones del máximo tribunal son vinculantes para los tribunales inferiores. Por otra parte, está garantizada en la constitución la implementación de los tratados y compromisos internacionales (Artículo 51-C de la Constitución de la India y el Artículo 133 de la Constitución Federal de México).

El aprendizaje de experiencias análogas sobre todo en el contexto de la globalización abre el camino para una adopción significativa y puede conducir a una mejor colaboración y diálogo.

III. Conclusiones

La globalización ha puesto en rápida transición a todos los campos de la vida y aceleró los flujos de los servicios y negocios transfronterizos. En este contexto, uno no puede permitirse el lujo de confinarse simplemente dentro de las fronteras nacionales. La expansión de los negocios y servicios a través de las fronteras transnacionales es el mayor imperativo para las casas comerciales; pensar en la internacionalización es uno de los elementos más importantes en la agenda de cada país, puesto que es a la vez una oportunidad y un reto, y requiere preparación legislativa y administrativa, con mecanismos apropiados para la resolución de controversias. Los aspectos de los sistemas jurídicos deben ser considerados en el contexto de la creciente y prometedora economía de la India. Sin duda, después de la liberalización de la economía de la India,

en 1991, hubo un cambio de paradigma que hizo de su economía una fuerza a considerar. La economía de la India tiene ahora una sólida trayectoria de crecimiento, presumiendo de un enviable crecimiento estable del 9% al 10% anual en contraste con el casi 4% que tuvo durante casi cuatro décadas después de la independencia hasta 1991; esta aceleración ha demostrado claramente la voluntad política y la determinación de las personas hacia el desarrollo. La India es una de las pocas economías que han superado la reciente crisis financiera global. Esta capacidad de resistencia, y la profundidad de la economía de la India acoplada con un régimen de liberalización cambiaria, no sólo han atraído a la multinacional más grande del mundo, sino que también han facilitado que los empresarios indios se aventuren en ultramar y capturen oportunidades.

La India es la democracia más grande del mundo y la segunda economía con más rápido crecimiento, el cual continuará por lo menos durante casi dos décadas. Siempre ha tenido gobiernos estables con una disposición favorable para los negocios, que alientan los servicios transfronterizos. Además, tiene una importante inversión en el desarrollo de infraestructura. La Encuesta Mundial de Perspectivas de Inversión, de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo de 2010-12, indica que la India es el segundo destino más atractivo para la Inversión Extranjera Directa, puesto que tiene: una estructura tributaria competitiva; una mano de obra talentosa (la India es hoy un país joven donde aproximadamente el 65% de su población está en el grupo de edad de los 15 a los 64 años; la edad media en el país es de 26.2 años, que sin duda es menor que en muchos de los países del mundo); y un sistema financiero bien desarrollado - comparable a los estándares internacionales. El Banco de la Reserva de la India (establecido en 1935) regula el mercado de créditos, el mercado de dinero y el mercado de divisas de la India; junto con la formulación de la política monetaria, la emisión de moneda, la prescripción de las normas de control de cambios, y actúa como el banco de los banqueros. Los bancos comerciales de la India han prestado unos 40 trillones de rupias, con 54 trillones de rupias en depósitos.

La India representa aproximadamente el 1,4% del movimiento global diario de divisas (4 billones de dólares) y es el 16^{vo} mayor mercado de divisas del mundo. Asimismo, la India es el quinto mercado de derivados (NSC) más grande del mundo. El Consejo de Valores y Divisas de la India (SEBI — creado en 1992) es el organismo regulador de los mercados de capital en la India.

Los impuestos corporativos en la India son cobrados y aplicados de conformidad con las disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre La Renta de 1961 y las tasas de los impuestos están sujetas a cambios de un año para otro. Además, hay otros impuestos específicos que se gravan a las compañías, los cuales incluyen el Impuesto sobre la Distribución del Dividendo (IDD) que se grava a las compañías que declaran dividendos (aunque los ingresos por concepto de dividendos en manos de los accionistas está exento de impuestos), y el Impuesto Mínimo Alternativo (IMA), que asegura que las compañías con pocas (o cero) obligaciones fiscales bajo las reglas tribu-

tarias normales, se encuentren sujetas a un cargo mínimo del impuesto corporativo. Hay acuerdos encaminados a evitar la Doble Tributación (DT) entre la India y otros países.

Los impuestos indirectos en la India son aplicados ya sea a nivel central o estatal en virtud de la legislación pertinente. Existen cuatro impuestos indirectos principales en la India: el impuesto sobre las ventas, el central al consumo, sobre servicios, y los derechos de aduana. La venta de bienes muebles en la India está sujetos al Impuesto al Valor Agregado (IVA), a las tasas publicadas bajo las leyes del IVA del estado del que se trate.

Por último, las leyes son en su mayoría derivadas de la experiencia Anglo-Sajona, y han sido modeladas sobre las leyes Modelo de las Naciones Unidas. Además, la Constitución de la India salvaguarda ampliamente los intereses de todas las “personas”, incluyendo los de los extranjeros. La India tiene la preparación legislativa necesaria para enfrentar los desafíos.

IV. Bibliografía

- Agnes, F. (2011). *Family law Vol. I Family laws and constitutional claims*. Nueva Delhi: Oxford University Press.
- Agnes, F. (2011). *Family law Vol. II Marriage divorce and matrimonial litigation*. Nueva Delhi: Oxford University Press.
- Apte, T. (2006). *A simple guide to intellectual property rights, biodiversity and traditional knowledge*. Pune: Kalpavriksh.
- Atiyah, P. S., & Smith, S. A. (2007). *An introduction to the law of contract, 6a Edición*. Nueva Delhi: Oxford University Press.
- Banking and financial institutions laws*. (2006). Nueva Delhi: Universal Law Publishing Co.Pvt.Ltd. .
- Basu, D. D. (2004). *Administrative law, 6a Edición*. Calcuta: Kamal Law House.
- _____ (1991). *Constitutional law of India, 6a Edición*. Nueva Delhi: Prentice Hall of India.
- _____ (1996). *Equity, trusts and specific relief, 6a Edición*. Calcuta: Kamal Law House.
- Baxi, U. (1982). *The crisis of the Indian legal system*. Nueva Delhi: Vikas Publishing Horse.
- Bhargava, A. (2003). *Income tax act : With free law relating to transfer pricing*. Nueva Delhi: Taxmann Publications Pvt Ltd.
- Bhasin, A. (2011). *Labour laws: A primer*. Luckdown: Eastern Book Co.
- Bhat, S. (2012). *Right to information*. Gauhati: Eastern Publishers.
- Bhattacharya, S. (1995). *Indian income tax : Law and practice, 18va Edición*. Nueva Delhi: India Law House.
- Chandatre, K. R. (2005). *Company law*. Delhi: Bharat Law House Pvt Ltd.

- Chander, H. (2012). *Cyber law and information technology protection*. Nueva Delhi: PHI Learning Pvt. Ltd.
- Chaturvedi, K. N. (1990). *Income tax law (A critical analysis)*. Nueva Delhi: The Law Book Co.Pvt.. Ltd.
- Deva, I., & Shrirama. (1980). *Growth of legal system in Indian society*. Nueva Delhi: Allied Publishers Ltd.
- Diwan, P. (1992). *Administrative law: Towards new despotism*. Allahabad: Allahabad Law Agency.
- _____ (2002). *Family law of marriage and divorce in India, 4a Edición*. Delhi: Universal Law Publishing Co.Pvt. Ltd.
- Diwan, S., & Rosencranz, A. (2001). *Environmental law and policy in India: Cases, materials and statues. 2a Edición*. Nueva Delhi: Oxford University Press.
- Gandhi, B. M. (2011). *Equity, trusts and specific relief, 4a Edición*. Lucknow: Eastern Book Co.
- _____ (2010). *Indian penal code, 3a Edición*. Lucknow: Eastern Book Co.
- _____ (2006). *Law of torts, 3a Edición*. Lucknow: Eastern Book Co.
- Gaur, K. D. (2009). *A text book on the Indian penal code, 4a Edición*. Delhi: Universal Law Publishing Co.Pvt.Ltd.
- _____ (2006). *Commentary on Indian penal code*. Delhi: Universal Law Publishing Co.Pvt. Ltd.
- Gopalakrishnan, K. C. (1994). *A text book on tax law*. Bangalore: National law School of India University.
- Gupta, A. (2011). *Commentary on information technology act, 2a Edición*. Nueva Delhi: Lexis Nexis/ Butterworths.
- Iyengar, S. (2012). *Law of income tax en 4 volúmenes, 11a Edición*. Delhi: Bharat Law House.
- Iyer, R. (2007). *Law of torts, 10a Edición*. Nueva Delhi: Lexis Nexis.
- Jain, D. P. (1991). *Company law*. Delhi: Konark Publishers.
- Jain, M. P. (2012). *Indian constitutional law, 6a Edición*. Nagpur: Lexis Nexis/Wadhwa and Co.
- _____ (2011). *The code of civil procedure act of 1908, 3a Edición*. Nagpur: Lexis Nexis/Butterowrths.
- Jain, R., & Biswas, R. (2011). *Insurance law and practice*. Nueva Delhi: Vidhi Publishing (P) Ltd.
- Jaswal, P. S., & Jaswal, N. (1996). *Human rights and the law*. Nueva Delhi: A P H Publication.
- Jatar, N., & Paranjape, L. (2012). *Legal history: Evolution of the Indian legal system*. Lucknow: Eastern Book Co.
- Joga Rao, S. V. (2003). *Computer contracts and information technology law Vol. I y II*. Nagpur: Wadhwa and Co.
- _____ (2011). *Law relating to right to information : A comprehensive and insightful commentary with comparative perspectives*. Nueva Delhi: Pentgon Press.

- Khan, M. Y. (1992). *A study of labour & industrial laws: An exhaustive guide.* Nueva Delhi: Metropolitan.
- Kothari, G. M. (2000). *A study of Industrial law (Law relating to industrial disputes, trade unions, wages and workmen's compensation alongwith labour welfare laws, factories and miscellaneous labour laws), 5a Edición.* Agra: Wadhwa & Co.
- Krishnaswamy, G. (2009). *A textbook on principles and practice of life insurance.* Nueva Delhi: Excel Books.
- Kulshreshtra, V. D. (2005). *Landmarks in Indian legal and constitutional history.* Lucknow: Eastern Book Co.
- Kusum. (2003). *Family law lectures : Family law I.* Nueva Delhi: Lexis Nexis/Butterworths.
- Lakshminath, A. (2005). *Precedent in Indian law, 2a Edición.* Lucknow: Eastern Book Co.
- Madhavan Pillai, K. (1992). *A textbook on labour and industrial law, 4a Edición.* Delhi: Pioneer Books.
- Mishra, J. P. (2009). *An introduction to intellectual property rights, 2a Edición.* Delhi: Central Law Publications.
- Mishra, M. N. (1989). *Insurance: Principles and practice.* Nueva Delhi: S Chand & Co.
- Misra, S. M. (2008). *Indian penal code, 16va Edición.* Delhi: Central Law Publications.
- Mohanty, S. B. (2009). *Human rights.* Bhubaneswar: Biju Patnaik State Police Academy.
- Mulla, D. F. (2005). *The code of civil procedure abridged, 14va Edición.* Nueva Delhi: Lexis Nexis/Butterworths.
- _____. (1994). *The key to Indian practice being a summary of the code of civil procedure, 7a Edición.* Bombay: N M Tripathi Pvt Ltd.
- Murthy, K. S., & Sarma, K. V. (2011). *Modern law of insurance in India, 4a Re-impresión.* Nueva Delhi: Butterworths.
- Nageswara Rao, V. (2012). *The Indian evidence act.* Nueva Delhi: Lexis Nexis/Butterowrths.
- Narayanan, P. (2012). *Intellectual Property Law, 3a Edición Revisada.* Calcutta: Eastern Law House.
- Nigam, S. (2006). *Let us know Right to information : Law and practice.* Nueva Delhi: JBA Publisihers.
- Palkhivala, K. y. (2004). *The law and practice of income tax. Vol. I y II, 9a Edición.* Lexis Nexis / Butterworths.
- Pande, G. N. (2007). *Constitutional law of India : As amended upto ninety third amendment.* Jaipur: University Book House Ltd.
- Pande, G. S. (2005). *Law of evidence with an exhaustive commentary on the Indian evidence act, 1872, 5a Edición.* Nueva Delhi: University Book House Pvt. Ltd.
- Pathak, A. (2011). *Contract law.* Nueva Delhi: Oxford University Press.

- Patil, S. (2008). *Tortious liability of the state: With emphasis on constitutional torts*. Bangalore: Karntaka Institute For Law & Parliamentary Reforms.
- Pollock, F., & Mulla, D. F. (2012). *Indian contract and specific relief acts en 2 Volúmenes*. Nagpur: LexisNexis Butterworths Wadhwa.
- Prabhakar, V. K. (2001). *Basic laws on environment*. Nueva Delhi: Anmol Publications Pvt.Ltd.
- Puri, S. K. (1992). *Lectures on Indian legal and constitutional history, 7a Edición*. Allahabad: Allahabad Law Agency.
- Rai, K. (1997). *Indian legal and constitutional history, 2a Edición*. Allahabad: Allahabad Law Agency.
- Rama Jois, M. (2007). *Legal and constitutional history of India: Ancient legal, judicial and constitutional system*. Delhi: Universal Law Publishing Co. Pvt. Ltd.
- Ramaswamy, B. S. (2008). *Contracts and their management, 3a Edición*. Nagpur: Lexis Nexis/Butterworths.
- Ratanlal, R., & Dhirajlal, K. T. (2010). *The Indian penal code, 33va Re-impresión*. Nagpur: Lexis Nexis/Butterworths.
- Ratanlal, R., & Dhirajlal, K. T. (2004). *The law of torts, 24va Edición*. Nueva Delhi: Wadhwa & Co.
- Ray, S. (2012). *Text book on the code of civil procedure, 2a Edición*. Nueva Delhi: Universal Law Publishing Co.Pvt. Ltd.
- Row, S. (1998). *The advocates act, 1961, 6a Edición*. Law Book Co.
- Sachar, R. (2004). *Human rights: Perspectives and challenges*. Nueva Delhi: Gyan Publishing House.
- Sarathi, V. P. (2010). *Law of evidence, 6a Re-impresión*. Lucknow: Eastern Book Co.
- Saravanavel, P. (1987). *Banking: Theory, law and practice*. Madrás: Margham Publications.
- Sarkar, M. C., & Sarkar, S. C. (2011). *Law of evidence : In India, Pakistan, Bangaldesh, Burma and Ceylon, 17va Edición*,. Nagpur: Wadhwa & Co.
- Sathe, S. P. (2012). *Administrative law, 7a Re-impresión*. Nueva Delhi: Lexis Nexis/ Butterworths.
- Sathe, S. P. (2006). *Right to information*. Nueva Delhi: Lexis Nexis/Butterworths.
- Saxena, P. P. (2004). *Family law lectures: Family law II*. Nueva Delhi: Lexis Nexis/Butterworths.
- Sen Gupta, B. K. (1990). *Company law, 2a Edición*. Lucknow: Eastern Law House.
- Shanthakumar, S. (2009). *Environmental law: An introduction, 2a Re-impresión*. Nueva Delhi: Lexis Nexis/Butterworths.
- Sharma, V. (2011). *Information technology: Law and practice, 3a Edición*. Nueva Delhi: Universal Law Publishing Co.Pvt.Ltd.
- Shastri, S. C. (2005). *Environmental law, 2a Edición*. Lucknow: Eastern Book Co.

- Shinde, R. (2007). *Indian evidence act*. Hyderabad: Asia Law House.
- Shukla, V. N. (2008). *Constitution of India, 11va Edición*. Lucknow: Eastern Book Co.
- Singh, A. (2011). *Banking and negotiable instruments : An introduction, 2a Edición*. Lucknow: Eastern Book Co.
- _____. (2011). *Banking and negotiable instruments : An introduction, 2a Edición*,. Lucknow: Eastern Book Co.
- _____. (2007). *Company law, 15va Edición*. Lucknow: Eastern Book Co.
- _____. (2009). *Introduction to law of torts, 2a Edición*. Nueva Delhi: Lexis Nexis/Butterworths.
- Singh, B. N. (1993). *Insurance law, 3a Edición*. Allahabad: Universal Book Agen.
- Singh, G. P. (2001). *Equity, trust, mortgages and fiduciary relations, 7a Edición*. Allahabad: Central Law Publications.
- Singh, M. P. (2006). *Outlines of Indian legal and constitutional history, 8a Edición*. Delhi: Universal Law Publishing Co.Pvt.Ltd.
- Singh, Y. (2010). *Cyber laws A guide to cyber laws, information technology, computer software, intellectual property rights, e-commerce, taxation, privacy, etc., along with policies, guidelines and agreements, 4a Edición*. Nueva Delhi: Universal Law Publishing Co.Pvt.Ltd.
- Srivastava, S. C. (2007). *Industrial relations and labour laws, 5a Edición*. Nueva Delhi: Vikas Publishing House Pvt. Ltd.
- Subba Rao et al (revisado) (2011). *G.C.V. Subba Rao's Familay Law (11va Edición. Gogia, Hyderabad)*.
- Subba Rao, G. C. (1991). *Administrative law, 5a Edición*. Hyderabad: Asia Law House.
- _____. (2011). *Family law in India: Hindu, Muslim, Christian and Parsi, 10a Edición*. Hyderabad: Gogia & Co.
- Subba Rao et al (bajo revisión) (2013). *G.C.V. Subba Rao's Constitutional Law of India (Gogia, Hyderabad)*.
- Subbaram, N. R. (2009). *Demystifying intellectual property rights*. Nueva Delhi: Lexis Nexis / Butterworths.
- Subramanyam, revisado por C.S.Lal. (2010). *Commentaries on ADVOCATES Act, 1961 and Bar Council of India Rules (Central & States) - with Professional Ethics and Allied Laws*.
- Suresh, H. (2010). *All human rights are fundamental rights, 2a Edición*. Nueva Delhi: Universal Law Publishing Co.Pvt.Ltd.
- Takwani, C. K. (2011). *Civil procedure, 6a Re-impresión*. Lucknow: Eastern Book Co.
- Tannan. (2012). *Banking law and practice in India, 23va Re-impresión*. Nagpur: Wadhwa and Co.
- Thakker, C. K. (2012). *Administrative law, 2a Edición*. Lucknow: Eastern Book Co.
- Tope, T. K. (2010). *Constitutional law of India, 3a Edición*. Lucknow: Eastern Book Co.

- Tripathi, S. C. (2008). *Environmental law, 3a Edición*. Allahabad: Central Law Publications.
- Tripathi, S. C. (2011). *Equity, mortgages, trusts and fiduciary relations, 2a Edición*. Central Law Publications.
- _____. (2012). *Modern company law, 5a Edición*. Nueva Delhi: Central Law Publications.
- Ujjannavar, S. S. (2000). *Law of contract*. Calcuta: Eastern Law House.
- Verma, B. L. (1987). *Development of Indian legal system*. Nueva Delhi: Deep & Deep Publications.
- Verma, R. K., & Verma, A. (2011). *Guide to right to information*. Nueva Delhi: Taxmann Allied Services (P) Ltd.
- Vijapur, A. P., & Suresh, K. (1999). *Perspectives on human rights*. Nueva Delhi: Manak Publications Pvt. Ltd.
- Wadehra, B. L. (2007). *Law relating to intellectual property: Patents, trademarks, copyright, design, geographical indicators, semiconductor integrated circuits layout-design, protection of plant varieties and farmer's rights, 4a Edición*. Nueva Delhi: Universal Law Publishing Co. Pvt. Ltd.